

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A NUEVOS POBLADORES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “BURGOS REPUEBLA: TERRITORIO SMART” Y “AGREPO BURGOS”.

### 1. INTRODUCCIÓN.

A raíz de la aprobación del proyecto **BURGOS REPUEBLA, TERRITORIO SMART**, financiado por la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (mediante la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación) y cuyo beneficiario es Diputación de Burgos requiere del desarrollo de las labores recogidas en el mismo. La concepción de la idea de este proyecto y la elaboración de la propuesta al Ministerio fue realizada por SODEBUR. Es por ello que la Diputación de Burgos ha encomendado la gestión del mismo a este ente instrumental.

Asimismo, la Diputación de Burgos ha sido beneficiaria en la convocatoria de Subvenciones destinadas a financiar proyectos de dinamización demográfica a cargo del Fondo de Cohesión Territorial (2023) a cargo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, lo cual permite un refuerzo del servicio denominado “**AGREPO BURGOS**”. Es por ello que la Diputación de Burgos ha encomendado la gestión del mismo a este ente instrumental.

SODEBUR, una vez definida cuál es la situación socioeconómica y la capacidad de ofrecer servicios en las entidades locales del medio rural de la provincia de Burgos, tras la preceptiva prospección y evaluación de municipios, implementará en los municipios de mayor viabilidad el servicio de acompañamiento a nuevos repobladores planteado en el proyecto con la aptitud suficiente para acometer la iniciativa con la solvencia que establecen las bases de la convocatoria en la que se acoge.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se realice en base al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tendrá por objeto la realización de un servicio poblacional consistente en la búsqueda, contacto e intermediación con posibles nuevos pobladores en entornos urbanos y las posibilidades habitacionales donde residir estos nuevos pobladores en el medio rural de la provincia de Burgos.

Este servicio incluirá necesariamente el asesoramiento y seguimiento de su afincamiento, adaptación e integración en la localidad, por el tiempo de duración del contrato, a contar desde la llegada de estos nuevos pobladores según está planteado en el proyecto **BURGOS REPUEBLA TERRITORIO SMART**, través de la localización y afloramiento de vivienda disponible, búsqueda y promoción de nuevos puestos de trabajo, acompañamiento en el proceso de establecimiento de los nuevos pobladores.

Por servicios poblacionales se entiende la búsqueda de personas y familias con disponibilidad y decisión de trasladarse a vivir en primera residencia y empadronarse en un municipio rural de la Provincia de Burgos.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La forma de licitación se realiza en tres lotes que agrupan municipios por su mejor cercanía geográfica y volumen de trabajo que permita acometer el encargo con mejores garantías cantidad, solvencia y calidad, y que ha servido de base para realizar los correspondientes proyectos *técnicos*. *Los tres lotes se corresponden con una división de la provincia en tres zonas:*

**LOTE 1 – BURGOS NORTE**  
**LOTE 2 – BURGOS CENTRO**  
**LOTE 3 – BURGOS SUR**

#### LIMITACIONES

Dada la tipología de los pueblos licitados tan dispersos, la tipología de las empresas del sector y de la necesidad de reducir los plazos de ejecución se considera que cada lote sea adjudicado de la forma siguiente:

- Tras llevarse a cabo la valoración de las ofertas y ordenar todas ellas, para cada uno de los Lotes, en función de los criterios de adjudicación, se procederá a adjudicar los lotes a las empresas que obtengan mayor puntuación.
- En caso de que la licitadora a la que se le adjudique un Lote no cumplimente adecuadamente los requerimientos indicados en los plazos señalados, se asignará el lote a la licitadora de la siguiente oferta con mayor puntuación.

No se permite presentar una oferta integradora de todos los Lotes.

### 4. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El servicio de acompañamiento de nuevos repobladores desarrollará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- A. Disposición de una oficina de búsqueda y atención de potenciales pobladores del medio rural en entornos urbanos.
- B. Contratación de al menos **dos agentes repobladores a jornada completa o equivalentes por cada lote** que desarrollarán las funciones del servicio sobre los diferentes municipios seleccionados y acogidos al servicio.  
Deberá facilitarse además precio por agente repoblador adicional en caso de ampliación del servicio.
- C. Formación, coordinación y dirección de los agentes repobladores.
- D. Disposición de personal de apoyo en la gestión de trámites vinculados al asentamiento de nuevos pobladores, especialmente en los relacionados con la búsqueda de vivienda, inserción laboral y asesoría para el emprendimiento.

- E. Potenciar las iniciativas de repoblación de los municipios rurales de la provincia de Burgos, especialmente a aquellos que por sus características impulsen la participación de la población local en su localidad, municipio o territorio.
- F. Establecer cauces de comunicación e información entre los nuevos pobladores y los colectivos, asociaciones de desarrollo rural, así como con los correspondientes ayuntamientos y los agentes sobre el terreno de los que dispone SODEBUR.
- G. Difundir información de utilidad para el proyecto a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea.
- H. Identificación y apoyo al tejido social repoblador en los diferentes territorios de la provincia de Burgos.
- I. Propiciar el trabajo en red de las asociaciones, colectivos y población local en torno al asentamiento y acogida de nuevos pobladores.
- J. Colaborar en la implantación de un modelo de gestión del asentamiento de nuevos pobladores a través de un marcado trabajo de campo y de relación con los agentes locales de los municipios receptores.
- K. Promover procesos de integración de los nuevos pobladores con la población local existente haciendo especial hincapié en las fiestas y aquellas iniciativas culturales y de ocio que tengan lugar en los territorios.
- L. Diseñar y desarrollar iniciativas de sensibilización para la repoblación en los territorios rurales de la provincia de Burgos.
- M. Realizar el asentamiento por cada lote de al menos 20 personas en municipios rurales de la provincia de Burgos durante el periodo de duración del contrato.

## 5. DESARROLLO DEL SERVICIO.

### 5.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el ámbito del objeto del contrato (y por tanto dentro del precio de adjudicación) los adjudicatarios deberán realizar los siguientes trabajos y tareas:

- A. Comunicación continua con SODEBUR. La empresa encargada de prestar los servicios poblacionales aquí expuestos, deberá realizar una reunión de trabajo mensual con SODEBUR y los agentes repobladores. Asimismo deberá emitir un informe trimestral de los avances del proyecto en cada una de los municipios actuados, incluyendo lo referido en este apartado, empleo, vivienda y familias interesadas, así como cualquier informe que se solicite de forma no ordinaria por SODEBUR siempre y cuando esté relacionado con el objeto del contrato adjudicado. Asimismo, el informe deberá contener las siguientes métricas o indicadores cuantitativos:
  - Número de expedientes abiertos de nuevos pobladores abiertos por municipio.
  - Número de viviendas en alquiler disponibles por municipio/comarca.
  - Número de inmuebles en venta disponibles por municipio/comarca.
  - Número de empleos localizados por municipio/comarca.
  - Número de nuevos pobladores asentados por municipio/comarca.
- B. Difusión en los medios de comunicación (como mínimo de ámbito provincial) con noticias relacionadas con el proyecto en la Provincia de Burgos. Explicando cuáles son sus fines, su implantación y resultados. Se exigirá al menos una publicación al mes durante la duración del contrato y previamente autorizada por SODEBUR.

C. Memoria final al término del contrato que contenga las actividades realizadas, personas interesadas, personas que rechazan la propuesta de instalación y establecimiento y su motivación, personas que se han instalado y mantienen permanencia, personas que se han instalado y posteriormente abandonan el municipio y sus motivaciones. En todos los casos explicando las razones de su actuación.

D. Explicación de la memoria, en la reunión fijada al efecto.

Forma de presentación de los informes: Los informes, la memoria y demás documentación se entregarán necesariamente en formato electrónico editable, para facilitar su uso por la Diputación de Burgos y Sodebur.

E. Proyecto de trabajo.

Dentro del ámbito del objeto del contrato, SODEBUR determinará a priori unos trabajos concretos para la realización del servicio descrito. Se deberá definir los recursos propios que se ponen a disposición del servicio objeto de esta contratación, se gestionará el equipo de trabajo formado por los agentes repobladores, y se coordinarán las relaciones con todos los agentes de interés necesarios para el éxito del proyecto. La mejora e innovación en la metodología que aporte valor añadido al proyecto, se valorará en los criterios de adjudicación.

F. Medios técnicos.

I. Necesidad de correos electrónicos y teléfono móvil como medios de comunicación.

Cada uno de los Agentes Repobladores contratados dispondrá de una línea telefónica móvil con su dispositivo específico asociado, así como buzones de correo electrónico a utilizar por los adjudicatarios para la comunicación con todos los actores implicados en el proyecto. Serán cuentas de correo corporativo, [[nombredelterritorio\\_repuebla@sodebur.es](mailto:nombredelterritorio_repuebla@sodebur.es)], propiedad del SODEBUR. Toda la información intercambiada a través de la misma, será susceptible de supervisión por parte del técnico responsable del contrato. Todos los aspectos relativos a la puesta en marcha de este buzón deberán ser comunicados a SODEBUR.

II. Elementos o Dispositivos Hardware: equipos de usuario y dispositivos.

Los elementos o dispositivos hardware instalados y mantenidos por los adjudicatarios, deben permitir ser adaptados a las condiciones establecidas por SODEBUR: pertenencia al dominio, antivirus, administración local, configuración red LAN etc.

G. Medios de comunicación. La comunicación y atención a los medios de comunicación será realizada por SODEBUR o la persona en que esta delegue.

## 5.2. PROCESO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el objeto del contrato en el plazo de siete meses y un mes adicional para la elaboración de informes, memoria y demás documentación, de acuerdo a las siguientes fases:

### I. FASE INICIAL O DE RECOPIACIÓN

Partiendo de la base del informe inicial de diagnóstico previamente facilitado, se deberá profundizar en los recursos y capital social de los municipios susceptibles de actuación en las siguientes líneas:

- Recopilación de viviendas disponibles en alquiler y en venta en las localidades implicadas. Para ello deberá contactar directamente con los propietarios, inmobiliarias y posibles intermediarios.
- Recopilar la información empresarial de la zona para saber, necesidades laborales o de servicios.
- Recopilar la información turística del lugar y del entorno.
- Reunión con la Asociaciones más representativas de la localidad, así como agrupaciones de empresarios, sectoriales, turísticas, culturales, etc.
- Mesa de trabajo con los ayuntamientos correspondientes para la recopilación de información relativa a las diferentes actividades, culturales, deportivas, patrimoniales, artísticas, formativas o docentes, de emprendimiento o empresariales.

## II. FASE INTERMEDIA O DE DIFUSIÓN

- Difusión de la información recopilada en la fase inicial entre los posibles repobladores en los entornos urbanos con los que la empresa prestadora del servicio cuente entre sus medios de trabajo (plataforma digital preceptiva).
- Diálogo constante con los posibles repobladores por medios telefónicos, informáticos e incluso presenciales, en aras de que estos candidatos valoren la provincia de Burgos y sus municipios rurales como un posible destino.
- Visitas dirigidas por el personal técnico con los posibles nuevos pobladores, donde al menos se mostrarán las posibilidades habitacionales, laborales, culturales y sociales de nuestras localidades.

## III. FASE FINAL O DE ASENTAMIENTO

- La empresa prestadora de los servicios poblacionales tendrá la obligación de configurar, mantener y organizar con los candidatos que muestren interés en asentarse en las localidades de la Provincia de Burgos, cuantos encuentros o reuniones sean necesarias con las concejalías, entes privados o asociaciones necesarios para facilitar la búsqueda de vivienda en alquiler o venta.
- Obligación de asesoramiento y acompañamiento en el asentamiento del nuevo poblador conjuntamente con los Ayuntamientos y organizaciones implicadas.
- Seguimiento durante la ejecución del contrato y prórroga en su caso, del nuevo poblador por vías presenciales y telemáticas.
- Realización y entrega de una memoria al final del contrato, donde se analizarán las actuaciones llevadas a cabo, así como su éxito o fracaso, debiendo ser expuesta a la SODEBUR.
- Las fases o actuaciones no contenidas en el presente punto que presenten las empresas que liciten, deberán ser justificadas, y en cualquier caso se establecerá el papel de la SODEBUR en las mismas.

### 5.3. RELACIONES CON LOS USUARIOS.

El servicio se prestará, salvo causas de fuerza mayor o nueva ubicación que determine la entidad contratante, en los municipios susceptibles de actuación de lunes a domingo, aunque de forma preferente será de lunes a viernes.

El servicio se relacionará con los nuevos pobladores seleccionados desde entornos urbanos u otras provincias, así como con la población en general de los municipios rurales de la provincia de Burgos, además de las asociaciones y entidades locales del citado ámbito.

## 6. PRECIO, FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

### 6.1. PRECIO.

El valor estimado del contrato es de 214.990 €, IVA 21% 45.147,90 €, total 260.137,90 €, con cargo al presupuesto de SODEBUR en las anualidades de 2023 y 2024. La distribución por lotes será la siguiente:

LOTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	FONDOS
1	71.500,00	15.015,00	86.515,00	MITECO (90%) – SODEBUR (10%)
2	71.500,00	15.015,00	86.515,00	MITECO (90%) – SODEBUR (10%)
3	71.990,00	15.117,90	87.107,90	FONDO COHESIÓN JCYL (51,7% – SODEBUR (48,3%))
	214.990,00	45.147,90	260.137,90	

No se establece revisión de precios.

- Junto con la oferta económica se facilitará presupuesto adicional por módulo de agente repoblador equivalente a jornada completa. El importe del módulo no podrá ser superior al prorrateado por agente repoblador equivalente a jornada completa de la oferta económica inicial.

### 6.2. FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales conformadas convenientemente por el técnico responsable del contrato y aprobadas por la dirección de SODEBUR. Se deberá presentar junto con la factura, un informe descriptivo de las acciones realizadas, junto con los indicadores establecidos en el apartado 5.1. Sobre prestación del servicio, obtenidos en función de la fase de ejecución del proyecto, inicial, intermedia o final.

El contrato estará vigente desde su formalización en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas y tendrá una duración de 7 meses.

CRIPTOLIB\_CF\_Firma paso 1

